"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°256 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 07 AGO. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 616-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DE., de fecha 5 de agosto del 2024, mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución de Aprobación del "Plan de Actividades por el Día Nacional de la Salud y Buen Trato al Paciente del Hospital Regional Docente de Cajamarca"; Oficio N° 191-2024-GOB-REG.CAJ.DRS/HRC/OGC, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842, en sus artículos I y II del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842- indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 5° regula las funciones rectoras del Ministerio de Salud, siendo que en el literal c) establece como función rectora: Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria. Del mismo modo tiene como función específica y compartida, lo regulado en el literal c, e y f del artículo 6°: c) Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud; e) Formular y proponer políticas, lineamientos, estrategias y normas técnicas para el cumplimiento de los fines y objetivos en el marco de las políticas nacionales desarrolladas por el Estado; f) Fortalecer la capacidad institucional de planificación en salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 519-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", tiene como finalidad: contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios medico de apoyo: Como objetivo tiene: Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°256 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 07 AGO. 2024

implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

La Ley N° 30023, establece que el 13 de agosto de cada año se celebre el Día Nacional de la Salud y del Buen Trato al Paciente, con el objetivo de que todas las entidades vinculadas con el sector salud desarrollen actividades conmemorativas orientadas a la protección de la salud y la calidad de atención que se brinda a los pacientes y sus familias.

Que, mediante Oficio N° 191-2024-GOB-REG.CAJ.DRS/HRC/OGC, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad", solicitando se apruebe mediante acto resolutivo del "Plan de Actividades por el Día Nacional de la Salud y Buen Trato al Paciente del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, mediante Memorándum N° 616-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DE., de fecha 05 de agosto del 2024, mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución de Aprobación del "Plan de Actividades por el Día Nacional de la Salud y Buen Trato al Paciente del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 08-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 06 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "**Plan de Actividades por el Día Nacional de la Salud y Buen Trato al Paciente del Hospital Regional Docente de Cajamarca**", el mismo que consta de la siguiente estructura: I. Introducción; II. Finalidad; III. Base Legal; IV. Objetivos; V. Ámbito de Aplicación y

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 256 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 07 AGO. 2024

Alcance; VI. Programación de Actividades; VII. Fecha de Ejecución; VIII. Participantes; IX. Requerimientos, con un total de 07 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR por intermedio de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las Oficinas correspondientes, para conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

V°B° ADMINISTRACIÓN

V°B° PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD V°B°

JEBH-DG-HRDC/AMCPS-OGC/JERV-AL
Distribución:
- **Dirección General**
- **Oficina de Gestión de la Calidad**
- **Oficina de Planeamiento Estratégico**
- **Oficina de Administración**
- **Oficina de Asesoría Legal**

Archivo.
Adjunta expediente original (folios 38)